



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2015-GM-MDPP.

Puente Piedra, 25 de Marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 210-2015-SGL-GAFP/MDPP, remitido en el día por la Subgerencia de Logística, que sustenta la Remoción del **Comité Especial Permanente** encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad-Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección:

Que, mediante la Resolución Gerencial N°006-2015-MDPP-GM de fecha 16 de Enero de 2015, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, con fecha 23 de febrero de 2015, cesó sus Funciones en el Cargo de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; la Sra. Luz Margarita Santisteban Siapo, quien fue designada como Segundo Miembro Suplente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios

Que, con fecha 23 de marzo de 2015, cesó de sus Funciones en el Cargo de Gerente de Informática y Gobierno Electrónico; el Sr. Jesús George, Gurreonero Roque quien fue designado como Segundo Miembro Titular del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios.

Que, por su parte el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, el artículo 34° del citado Reglamento, establece que "Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designar al nuevo integrante.

Que, en ese sentido es necesaria la Reconformación del aludido Comité dentro de las formalidades establecidas por la normativa antes señalada, con la finalidad de proponer que los miembros ejerzan el desarrollo, conducción y cumplimiento de la finalidad de los procesos de selección.

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012 y el numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC de fecha 17 de febrero de 2015, establecen que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar la Reconformación del **Comité Especial Permanente** encargado de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes y servicios, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2015-GM-MDPP.

### COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS

#### MIEMBROS TITULARES

Sr. Rubén Cayanchi Gómez Subgerente de Logística	Presidente
Sr. Víctor Amasifuen Paredes Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Primer Miembro Titular
Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado Encargado de Control Patrimonial	Segundo Miembro Titular

#### MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Rene Iván Achin Cataño Especialista en Contrataciones	Presidente Suplente
Sr. Hugo Ordoñez Horna ✓ Subgerente de Parques y Jardines	Primer Miembro Suplente
Sr. Félix Francisco Tataje Valenzuela ✓ Subgerente de Contabilidad.	Segundo Miembro Suplente

**Artículo Segundo.-** Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL

